

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3  
R.M. N° 653/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 653/07**

Sucre, 17 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que, con registro No. 3256, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 958/07, remitida por la H. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la U.M.R.P.S.F.X.CH para la realización de un Censo de inmuebles dentro del proyecto de "Actualización de Catastro Multifinalitario".

Que, la Ley 2028 de Municipalidades establece como una Competencia del Gobierno Municipal, en su Art. 8º, numeral 2 el de "Aprobar, regular, fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial del Municipio, en concordancia con las normas departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos".

Que, el Gobierno Municipal con su Departamento de Catastro Multifinalitario, actualmente lleva adelante el Proyecto de Actualización del Catastro Multifinalitario, con el mismo pretende conducir a una nueva visión el Catastro Urbano utilizando herramientas y métodos de última generación que cumpla con los nuevos retos que engloba la administración municipal, para contar con un Sistema Catastral Urbano Moderno que brinde información actualizada y permanente orientada a la definición, desarrollo y utilización de los Planes de Ordenamiento Urbano y Proyectos de Servicios Públicos. Para que esta actualización llegue a su objetivo, se realizará un CENSO de los inmuebles de la ciudad de Sucre, el mismo será ejecutado por los alumnos de las Carreras técnicas de la Universidad de San Francisco Xavier.

Que son partes intervinientes en el indicado convenio interinstitucional:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y Arq. Julio Cesar Argandoña Peñaloza en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Jefe del Depto. De Catastro Multifinalitario respectivamente.
2. La Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, representada por el Lic. Luis Jaime Barrón Poveda en su condición de Rector.

Que, se describe en la cláusula cuarta que el Gobierno Municipal reconocerá un monto de 5 Bs. (CINCO 00/100 BOLIVIANOS) por cada ficha de inspección técnica llenada con datos del inmueble en la etapa del CENSO, no reconociendo así fichas que no son llenadas correctamente.

Que, la cantidad aproximada de inmuebles a ser CENSADOS en la presente gestión, alcanza a 12 Distritos Catastrales.

Que, el monto total establecido dependerá de la cantidad de inmuebles que ingresen al CENSO y será cancelado con recursos provenientes de la Categoría Programática 19.00.01, Partida 252, acreditada mediante Registro de Ejecución de Gastos No 06396, de 18 de agosto de 2007, que acredita la suma de Bs. 82.500,00.-.

Que, se describen como obligaciones de las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional:

▫ **DE LA UNIVERSIDAD:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- a) Poner a disposición estudiantes de las Carreras Técnicas (Carreras de Arquitectura, Topografía, Construcción Civil y otros), con conocimiento de técnicas en relevamiento de inmuebles, además pueden plegarse a este Convenio estudiantes egresados de las diferentes Carreras.
- b) Responsabilizarse a través de sus Docentes, para la organización y conformación de las Brigadas de cada una de las Carreras, elevando las listas de las personas que intervengan en el CENSO, que deberán ser entregados al Departamento de Catastro Multifuncional, para que el equipo encargado de la actualización realice el seguimiento y control de cada una de las Brigadas y de que la verificación de la información levantada sea la real, durante el desarrollo del trabajo del CENSO.
- c) Presentar las fichas de inspección técnica, una vez llenadas estas, al Departamento de Catastro, mediante nota.
- d) A devolver el material proporcionado por el Gobierno Municipal (huinchas y tableros), una vez terminado el trabajo; el extravío de las mismas será neta responsabilidad de la Universidad, para efectos de reposición.

▪ **DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**

- a) Mediante su Departamento de Catastro Multifuncional se responsabiliza de realizar los Cursos de Capacitación y entrega de material y equipo necesario para realizar la ejecución del CENSO, el mismo que será entregado al Director de cada Carrera.
- b) Realizar la concientización de la población a través de los medios de comunicación.
- c) Otorgar la remuneración económica por el trabajo a cada estudiante, de acuerdo a informe previo que será realizado por el encargado del proyecto de actualización de catastro multifuncional.

Que, el plazo para la entrega del trabajo se realizará en coordinación y aceptación del Departamento de Catastro Multifuncional del G.M.S., en base a la programación realizada del proyecto de Actualización de Catastro. (La cantidad aproximada de inmuebles a ser CENSADOS en la presente gestión alcanza a 12 Distritos Catastrales).

Que, es finalidad del Gobierno Municipal, según dispone la Ley 2028 de Municipalidades Art. 5° parágrafo II, numeral 1) el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

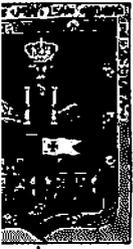
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y Arq. Julio Cesar Argandoña Peñaloza en sus condiciones de H. Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Jefe del Depto. de Catastro Multifuncional y LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA legalmente representada por el Lic. Luis Jaime Barrón Poveda, en su condición de Rector de la U.M.R.P.S.F.X.CH, para la Realización de un CENSO de inmuebles en la ciudad, dentro del proyecto de "ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO MULTIFUNCIONAL".

**Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.**

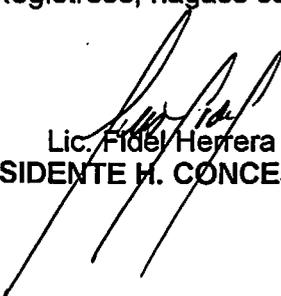


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3  
R.M. N° 653/07

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

